PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA NUMERO IPU-INC-021-2024
CONTRATO No.	22400031
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TAPADURA CON SU RESPECTIVO ENCUADERNADO.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	**ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.790.488 de Bogotá
CARGO	GERENTE GENERAL
CONTRATISTA	ANILLO DOBLE O SAS
REPRESENTANTE LEGAL	**WILLIAM FERNANDO SUAREZ POVEDA** CEDULA No. 80.223.349
NIT DE LA SOCIEDAD	830.146.061-8
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 7 No. 26-36, celular 3203430462, correo electrónico: contabilidad@anillodobleo.com

Los suscritos, **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.790.488 de Bogotá, nombrada en el cargo de Gerente General de **la** IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, según Decreto 0551 del 02 de mayo de 2024 y posesionada en el cargo según acta de 07 de mayo de 2024, quien actúa en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, en lo sucesivo se denominará el CONTRATANTE y **WILLIAM FERNANDO SUAREZ POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.223.349, en calidad de representante legal de la empresa **ANILLO DOBLE O SAS**, sociedad legalmente constituida y quien para los efectos de este contrato y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 109 de 1994, trasformó la Imprenta Nacional de Colombia en Empresa Industrial y Comercial del Estado.
2. Que en el marco de su objeto misional y con ocasión al desarrollo de los Contratos Interadministrativos, la Imprenta Nacional de Colombia requiere el insumo de materia prima para el proceso productivo, entre ellos, el suministro para la elaboración de tapadura con su respectivo encuadernado
3. Que dicho proceso se inició mediante el requerimiento de servicios No. 20241550014223 del 10 de julio de 2024.
4. Que para dicha invitación el expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 3889 del 16/07/2024, para amparar el presente proceso de selección.
5. Que el requerimiento de bienes y servicios fue aprobado por el Comité Asesor de

Contratación en sesión del 19 de julio del 2024, según extracto de acta 056 de 2024

6. Que en virtud de lo anterior, se procedió a adelantar el proceso de Invitación Pública Número IPU-INC-021-2024, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.
7. Que una vez analizada la propuesta presentada por la empresa ANILLO DOBLE O SAS, que cumplió con los aspectos: jurídico, financiero, técnico y económico, en tal virtud el comité de contratación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato a dicha empresa, como consta en extracto de acta No. 057 de 2024 del 30/07/2024, la cual hace parte integral del presente contrato.

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TAPADURA CON SU RESPECTIVO ENCUADERNADO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Valor del presente contrato, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los bienes y/o servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:
a) La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
b) El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
c) La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
d) El certificado bancario.
PARÁGRAFO 1: Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato, y estarán sujetos a la aprobación final de la imprenta Nacional de Colombia y/o su(s) cliente(s).
PARÁGRAFO 3: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual, Será de doce (12) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

B. PLAZOS:

a) **Plazo de entrega**: será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la entrega del material por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.
b) **Plazo de reposición**: será de dos (02) días calendario, a partir del recibido del reporte

de la Imprenta Nacional de Colombia.

c) **Plazo de Garantía**: será de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del producto

PARÁGRAFO. PLAZO DE ENTREGA DE CADA PARCIAL. El oferente de obliga a entregar una maqueta (machote) del producto al día siguiente de la entrega del material (taco, cosido, la portada plastificada, las guardas e insertos si los lleva el libro) por parte de la Imprenta Nacional de Colombia; después de la aprobación de la maqueta el plazo de entrega del primer parcial de cada producto será de cinco (5) días calendario y el saldo de acuerdo con las necesidades de la entidad. De otra parte, el oferente recogerá el material en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles después de la solicitud del servicio por parte del supervisor confirmada mediante correo electrónico.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y las obligaciones que se señalan a continuación:

Elaboración de Tapadura con su Respectivo Encuadernado, con las características relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes De IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
1	CARTÓN IMPORTADO 1.5 MM	CM2	1	1.13	0.21	1.34
2	CARTÓN IMPORTADO 2 MM	CM2	1	1.26	0.24	1.50
3	CARTÓN IMPORTADO 2.5 MM	CM2	1	1.58	0.30	1.88
4	CARTÓN IMPORTADO 3 MM	CM2	1	2.20	0.42	2.62
5	IMITACIÓN CUERO	CM2	1	3.62	0.68	4.30
6	PERCALINA	CM2	1	3.09	0.58	3.67
7	ABULLONADO, DEBE INCLUIR ESPUMA DE 5 MM	CM2	1	5.00	0.95	5.95
8	CAUCHO PARA ACABADO TIPO MOSKELINE, INCLUIDA POSTURA CENTIMETRO LINEAL	CM2	1	9.30	1.77	11.07
9	CINTA PORTA ESFERO CENTIMETRO LINEAL	CM2	1	3.50	0.67	4.17
10	CLISE PARA ESTAMPADO CM2	CM2	1	1024.00	194.56	1258.56
11	CLISE PARA REPUJE INCLUIDO ALISTAMIENTO CM2	CM2	1	1199.00	227.81	1426.81
12	ESTAMPADO CM2	CM3	1	17.45	3.31	20.76
13	ESTAMPADO TORNASOL CM2	CM2	1	22.00	4.18	26.18
14	REPUJADO VALOR GOLPE (BAJADA)	UNIDAD	1	485.00	92.15	577.15
15	COLAMINADO	CM2	1	0.21	0.04	0.25
16	REVISIÓN Y ALCE POR CUADERNILLO	UNIDAD	1	15.80	3.00	18.80
17	BROCHE IMANTADO Y CORREA	UNIDAD	1	3750.00	712.5	4462.5
18	ENCOLADO HOTMELT TAMAÑO MÍNIMO 10X14 CM HASTA 25X33 CM, HASTA 14 PLIEGOS	CM2	1	755.00	143.45	898.45
19	COSIDO AL HILO POR CUADERNILLO TAMAÑO MÍNIMO 10X14CM HASTA 25X31.8 CM INCLUIDO EL REMATE	CM2	1	63.00	11.97	74.97
20	EMBOLSADO Y TERMOSELLADO DE LIBROS	UNIDAD	1	745.00	141.55	886.55
21	EMPAQUE EN CAJA DE CARTÓN	UNIDAD	1	25.00	4.75	29.75
22	DESPUNTE	UNIDAD	1	20.00	3.80	23.80
23	FUNDA EN CLEAR TRANSPARENTE, DIFEREMTES TAMAÑOS	CM2	1	4.50	0.86	5.36

24	CINTA FALLA SIN IMPRESIÓN		CM	1	11.20	2.13	13.33
25	CINTA FALLA CON IMPRESIÓN A 1 TINTA		CM	1	18.80	3.57	22.37
26	CORDÓN SIN IMPRESIÓN, EN DIFERENTES COLORES		CM	1	240.00	45.60	285.60
27	MOSQUETÓN		UNIDAD	1	310.00	58.90	368.90
28	ENCUADERNACIÓN EN PUR, LIBRO CON SOLAPA- TAMAÑO MÍNIMO 10X14 CM HASTA 25X33 CM, HASTA 14 PLIEGOS		UNIDAD	DE 1 A 100	5980.00	1136.20	7116.20
29			UNIDAD	DE 101 A 300	5900.00	1121.00	7021.00
30			UNIDAD	DE 301 A 500	5790.00	1100.10	6890.10
31			UNIDAD	DE 501 A 1000	5520.00	1048.80	6568.80
32			UNIDAD	DE 1001 EN ADELANTE	5280.00	1003.20	6283.20
33	ENCUADERNACIÓN EN PUR, LIBRO SIN SOLAPA- TAMAÑO MÍNIMO 10X14 CM HASTA 25X33 CM, HASTA 14 PLIEGOS		UNIDAD	DE 1 A 100	5170.00	982.30	6152.30
34				DE 101 A 300	5170.00	982.30	6152.30
35				DE 301 A 500	5020.00	953.80	5973.80
36				DE 501 A 1000	4870.00	925.30	5795.30
37				DE 1001 EN ADELANTE	4460.00	847.40	5307.40
38	CORTE DE CARTÓN, ELABORACIÓN DE TAPA, PEGUE DE REFUERZO, PEGUE DE CABEZADA, REDONDEO DE LOMO EN TAPA Y TACO, PLEGADO Y PEGUE DE GUARDAS, TRIFILE DEL TACO, ENSAMBLE, ELABORACIÓN DE CAJO, CINTA SEÑALADORA, REVISIÓN Y EMPAQUE DEL LIBRO		UNIDAD	DE 1 A 100	4190.00	796.10	4986.10
39				DE 101 A 300	4190.00	796.10	4986.10
40				DE 301 A 500	4160.00	790.40	4950.40
41				DE 501 A 1000	4080.00	775.20	4855.20
42				DE 1001 EN ADELANTE	3975.00	755.25	4730.25
43	ELABORACIÓN DE TAPADURA PARA ANILLADO		UNIDAD	DE 1 A 100	880.00	167.20	1047.20
44				DE 101 A 500	815.00	154.85	969.85
45				DE 501 A 1000	750.00	142.50	892.50
46				DE 1001 EN ADELANTE	680.00	129.20	809.20
47	ELABORACIÓN DE TAPADURA PARA FOLDER CON HERRAJE QUE INCLUYE, POSTURA DE HERRAJE, FORADA DE PASTA, PEGADO DE GUARDAS, CAJO, REVISIÓN Y EMPAQUE		UNIDAD	DE 1 A 100	3900.00	741.00	4641.00
48				DE 101 A 500	3830.00	727.70	4557.70
49				DE 501 A 1000	3730.00	708.70	4438.70
50				DE 1001 EN ADELANTE	3550.00	674.50	4224.50
51	HERREJE "O" DE 85	1 PULGADA	UND	1	4700.00	893.00	5593.00
52		1 ½ PULGADA	UND	1	5200.00	988.00	6188.00
53		2 PULGADAS	UND	1	6100.00	1159.00	7259.00
54	HERREJE "O" DE 95	1 PULGADA	UND	1	5200.00	988.00	6188.00
55		1 ½ PULGADA	UND	1	5700.00	1083.00	6783.00
56		2 PULGADAS	UND	1	5800.00	1102.00	6902.00
57	HERREJE "O" DE 105	1 PULGADA	UND	1	6000.00	1140.00	7140.00
58		1 ½ PULGADA	UND	1	6400.00	1216.00	7616.00
59		2 PULGADAS	UND	1	6800.00	1292.00	8092.00
60	HERREJE "O" DE 115	1 PULGADA	UND	1	5800.00	1102.00	6902.00
61		1 ½ PULGADA	UND	1	6400.00	1216.00	7616.00
62		2 PULGADAS	UND	1	6800.00	1292.00	8092.00

A. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1 (Descripción del bien o servicio) de la presente invitación.
2) Entregar el producto con las especificaciones técnicas solicitadas y debidamente embalado y empacado.

3) Hacer entrega en un plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir de la entrega del material por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.
4) Se obliga a entregar una maqueta (machote) del producto al día siguiente de la entrega del material (taco, cosido, la portada plastificada, las guardas e insertos si los lleva el libro) por parte de la Imprenta Nacional de Colombia; después de la aprobación de la maqueta el plazo de entrega del primer parcial de cada producto será de cinco (5) días calendario y el saldo de acuerdo con las necesidades de la entidad. De otra parte, el oferente recogerá el material en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles después de la solicitud del servicio por parte del supervisor confirmada mediante correo electrónico.
5) Reponer el producto que resulte defectuoso en un término máximo de dos (2) días calendario, a partir de recibido el reporte dado por la Imprenta Nacional de Colombia.
6) Hacer entrega del producto en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 5:00 p.m.
7) Responder por las fallas de calidad de los productos, por un término de seis (06) meses.

B. Obligaciones Generales:

1. Presentar a la Imprenta Nacional de Colombia todos los documentos solicitados para la contratación y el cumplimiento en el pago del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
5. Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
6. Guardar la debida reserva de la información que reciba en la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
9. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
10. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
12. Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago

de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista.

13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del presente contrato la IMPRENTA, tendrá los derechos y deberes establecidos en las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos. De igual manera, se obliga a:

1. Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto delcontrato.
2. Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Facilitar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para cumplir a cabalidadel objeto del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, a través de los supervisores del contrato
6. Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.
7. Cargar en la plataforma electrónica **Secop II** los informes de ejecución y el informe final de ejecución.
8. De igual manera, se obliga a pagar el precio en la forma pactada en la cláusula segunda y a ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA ÚNICA. El contratista de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia en formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia Nit. 830.001.113-1 para respaldar los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO. Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitirpólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.

PARÁGRAFO TERCERO. La garantía no podrá ser cancelada sin la a autorización escrita de la IMPRENTA.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos la IMPRENTA podrá hacerlo y descontará su valor de las sumasde dinero que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sinperjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará porparte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo de los funcionarios a quien se notifiquemediante comunicación interna del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá exigir alCONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velarápor los intereses de LA IMPRENTA y tendrá las funciones que por la naturaleza del contratole sean propias, así como las que específicamente se estipulan:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para cumplir a cabalidadel objeto del presente contrato.
d) Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.
e) Cargar los correspondientes informes de ejecución en las plataformas existentes para el caso.

PARÁGRAFO. - El Supervisor del contrato no está facultado para prorrogar el plazo, adicionar el valor del contrato o para firmar acta de suspensión. Esta función es privativa

del ordenador del gasto. En este sentido, el Supervisor sólo debe emitir el concepto pertinente. Para el ejercicio de la supervisión, el supervisor deberá observar la Resolución32 de 2017 de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante la cual se adopta el Manualde Supervisión de la Actividad Contractual

CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El **término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado por:**

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y la finalidad del contrato.
3. Por conveniencia de las partes siempre y cuando no se vea afectada la IMPRENTA,quienes de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta dejarán constanciade tal evento.

PARÁGRAFO. En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes delvencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho y seconsigne la obligación del CONTRATISTA de hacer entrega al Supervisor de la información que se le haya suministrado y un informe detallado de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y hasta su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD. El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las desus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, enconsecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato,tanto desde el punto de vista de la información suministrada por EL CONTRATISTA comola información de la IMPRENTA. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la IMPRENTA como de sus contratistas, o de terceros vinculados a la entidad en razón de las funciones que le competen. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

a) El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan losrequisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.

b) EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS PATRIMONIALES: Las partes pactan, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, que la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA adquiere por virtud de este contrato y en observancia de lo previsto en el artículo20 de la Ley 23 de 1982, de manera total los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras trabajos y diseños desarrolladas por el mismo, los documentos, estudios y demás productos objetos de este contrato, y que se elaboren por su encargo, cuando a ellohubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Imprenta Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) Requerimiento del Servicio bajo radicado No. 20241550014223 del 10/07/2024
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3989 del 16/07/2024
c) Acta de Comité Asesor de Contratación del 19/07/2024, según extracto de acta No 056.
d) Invitación pública – IPU-INC-021-2024
e) Acta de Comité Asesor de Contratación de fecha 30/07/2024 (Acta No. 057), donde serecomienda adjudicar el presente proceso contractual.
f) La propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.
g) Los demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO. - El proceso de selección de proveedor para este contrato fue adelantadopor la plataforma SECOP II con el nombre Invitación Pública – IPU-INC-021-2024.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo a los cronogramas de la invitación, para hacer observaciones de ajuste a la minuta del contrato. En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo en el término fijado en el cronograma de la invitación, si no hay observaciones, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Imprenta Nacional de Colombia a

través de la plataforma SECOP II y suscribir el acta de inicio, por parte Imprenta Nacional la suscribirá el supervisor que sea designado para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, y/o de conformidad con los mecanismos de solución directa o alternativos previstos en las normas placables al caso concreto.

PARÁGRAFO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA: La condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la IMPRENTA en caso de incumplimiento total del contrato por parte delContratista. Igualmente operará en el evento que el CONTRATISTA no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y la IMPRENTA quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujetoa las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó	Luis Ariel Rojas C.	Abogado OAJ	
Revisó y Aprobó	Jaime Andres López Tobar	Jefe OAJ	